



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

**Referencia de proceso: Ejecutivo Singular
Rad. 23-001-31-03-004-2020-00118-00**

Dentro del presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial ejecutante dentro del proceso la cual arroja un valor total de \$1.473.997.223,40. Procede el despacho a impartirle aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P.

Por otra parte, en memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante FINANCIA YA SAS doctora Angelica María Rodríguez Cordero (CC 50.922.391 TP 113.381), manifiesta que renuncia al poder conferido por el señor RUBEN JAIRO ESTRADA ROMERO. Revisado el mismo, detecta el despacho que no es procedente aceptar la renuncia teniendo en cuenta que el mencionado señor ya no es parte del proceso con ocasión a la cesión de derechos litigiosos que realizó en favor de la entidad Financia Ya SAS, quien funge como ejecutante desde el día 23-agosto-2022, fecha en la cual se profirió auto mediante el cual se aceptó la petición y se le reconoció personería a la doctora Rodríguez Cordero como apoderada de esta entidad.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por el vocero judicial ejecutante por las razones mencionadas en la motiva de este auto.

SEGUNDO: No aceptar la renuncia de poder allegada por la doctora Angelica María Rodríguez Cordero (CC 50.922.391 TP 113.381) según lo expuesto en el acápite precedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7535ef0f4d74fa0be313c935dcfe248cf907bb50c8834a7387b5bfa40064faf4**

Documento generado en 07/11/2023 11:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>